

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 37-12

VISTO:

La necesidad del DEM de proceder a la desafectación del espacio verde ubicado en inmediaciones del Barrio Belgrano de la Ciudad de Apóstoles, y;

CONSIDERANDO:

QUE según informe presentado por parte del Encargado del Departamento de Planeamiento Urbano, (Exptes N° 135-12 y 136-12), este espacio de 100,00 metros por 36,00 mts. fue donado a través de la Mensura N° 18667 del día 15-07-1982;

QUE en vista de ello, y en virtud de los alcances de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL,

QUE por lo expuesto se procede a la emisión del presente acto:

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: DESAFECTESE el “espacio verde” de la Manzana 339, Parcela 09, que fuera donado a la Municipalidad de Apóstoles en Mensura N° 18.667, de fecha 15-07-1982.-

Artículo 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Apóstoles a realizar la Escritura de Dominio correspondiente.-

Artículo 3°: INFORMESE al Departamento de Catastro de la Municipalidad de Apóstoles, a la Dirección Gral de CATASTRO de la Provincia de Misiones y Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia de Misiones.-

Artículo 4°: REFRENDARA la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 5°: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín oficial de Apóstoles y Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 15-12, DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.-

APOSTOLES, Mnes, 28 DE JUNIO DE 2012